

## **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 31 DE MAYO DE 2012.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las dieciocho horas y cuarenta ay cinco minutos del día 31 de mayo de 2012, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña MARÍA DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA  
Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ  
Don PAULINO BELLO GARCÍA  
Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ

Presididos por:  
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

### **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHAS 25/05/2012.**

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 25 de mayo de 2012, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

### **SEGUNDO.- ESCRITOS DE PARTICULARES Y VARIOS.**

#### **I. Visto el escrito de:**

**Solicitante:** CETECO

**Nº Registros de Entrada:** 1782

**Fecha:** 07-05-12

**Domicilio a efectos de notificación:** Avda. Camino de Santiago, 6- Ponferrada

**Solicitud de:** Devolución de aval por importe de 1984, 26 €

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes  
Aplazar el tema hasta que este realizado el informe del Sr. Inteventor.

#### **II. Visto el escrito de:**

**Solicitante:** Carmen Pareja Vallin

**Nº Registros de Entrada:** 1862

**Fecha:** 16-05-12

**Domicilio notificaciones:** C/ República Argentina, 2- 1º B - Cacabelos

**Solicitud de:** Baja de los vados Nº 15 y Nº 16 desde el 1 de enero de 2012

Visto el escrito de Dña. Carmen Pareja Vallin, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los asistentes

**Primero.-** Acceder a dar de baja los vado permanente números 15 y 16, situado en la C/ República Argentina, 2 de Cacabelos, desde el 1 de enero de 2012.

**Segundo.-** Notificar el acuerdo a Dña. Carmen Pareja Vallin y dar traslado al servicio del padrón para que proceda a la baja.

**III.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** Jesús Arias Barrio

**Nº Registros de Entrada:** 914

**Fecha:** 12-03-12

**Domicilio notificaciones:** C/ Chao de la Cruz, 31 - Quilós

**Solicitud de:** Recurso de reposición ante acuerdo de la Junta de Gobierno local del 27 de enero de 2012 para la corta de la altura de setos

Visto el recurso de reposición de D. Jesús Arias Barrio, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los asistentes

**Primero.-** Desestimar el recurso de reposición y ratificar que la normativa de aplicación son las Normas Subsidiarias de Cacabelos..

**Segundo.-** Notificar el acuerdo a D. Jesús Arias Barrio.

**IV.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** Diputación Provincial de León

**Nº Registros de Entrada:** 1732

**Fecha:** 03-05-12

**Domicilio notificaciones:** C/ Río Urdiales, 21- 2ª planta. Cacabelos

**Solicitud de:** Contribuciones Especiales reclamación de Gloria García Lombardía

Visto el escrito de la Diputación Provincial de León sobre reclamación presentada en sus oficinas de recaudación por Gloria García Lombardía, relativa al procedimiento de administrativo de apremio 2012EXP51006244, por contribuciones especiales, en le que requieren documentación a este Ayuntamiento a fin de determinar la continuidad del correspondiente expediente.

Visto que el convenio administrativo presentado por Dña. Gloria García Lombardía carece de los requisitos necesarios para producir efectos legales.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los asistentes

**Primero.-** Desestimar y comunicar a Diputación Provincial de León que este Ayuntamiento no tiene elementos legales para paralizar la Contribución especial girada a Dña. Gloria García Lombardía

**Segundo.-** Notificar el acuerdo al Servicio Recaudatorio de la Diputación Provincial de León.

**V.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** Milton Excelino Ortiz Cabiedes

**Nº Registros de Entrada:** 941

**Fecha:** 14-03-12

**Domicilio notificaciones:** C/ Val, 40- Arganza

**Solicitud de:** Informe sobre cierre del bar la Boveda que regentaba.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 28 de marzo de 2012, y registro de entrada nº 1150, en el que después de ponerse en contacto con el propietario del local, a través de su abogada manifiesta que una sentencia judicial dice "Cesión incontestada de la propiedad a D. Milton y que debe entregar las llaves del local en el juzgado nº 4 de Ponferrada el día 31 de octubre de 2006" La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los asistentes  
**Primero.-** Señalar que este Ayuntamiento no tiene constancia ni de la apertura ni de la baja de actividad por D. Milton Excelino Ortiz Cabiedes para el bar la Boveda.  
**Segundo.-** Notificar el acuerdo a D. Milton Excelino Ortiz Cabiedes.

**VI.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** Inmaculada Lorenzo Martínez

**Nº Registros de Entrada:** 1267

**Fecha:** 10-04-12

**Domicilio notificaciones:** Avda. La Cemba, 29 - Ponferrada

**Solicitud de:** Certificado de años trabajados en el Ayuntamiento de Cacabelos.

Visto el escrito presentado por Dña. Inmaculada Lorenzo Martínez  
La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

**Primero.-** Que este Ayuntamiento ya ha procedido a emitir certificado conforme a los datos que obran en este Ayuntamiento.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado

**VII.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** M<sup>a</sup> Luz Alonso García

**Nº Registros de Entrada:** 241

**Fecha:** 01-02-12

**Domicilio notificaciones:** Avda. de la Constitución, 38 - Cacabelos

**Solicitud de:** Licencia administrativa para tenencia de animales potencialmente peligrosos.

La Junta de Gobierno Local, visto que consta toda la documentación requerida, acordó por unanimidad de los asistentes:

**Primero.-** Conceder licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos de raza Rotweiler, capa negro y fuego, nombre Duna.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado

**VIII.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** Julio Cesar González Castro

**Nº Registros de Entrada:**

**Fecha:** 03-05-12

**Domicilio notificaciones:** C/ del Ouro, 18 - Cacabelos

**Solicitud de:** Licencia administrativa para tenencia de animales potencialmente peligrosos.

La Junta de Gobierno Local, visto que consta toda la documentación requerida, acordó por unanimidad de los asistentes:

**Primero.-** Conceder licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos de raza Pittbull, nombre Zeus.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado

**IX.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** Juan Alvarez López

**Nº Registros de Entrada:** 2381

**Fecha:** 05-07-10

**Domicilio notificaciones:** C/ Angel González, 20-2º - Cacabelos

**Solicitud de:** Licencia administrativa para tenencia de animales potencialmente peligrosos.

La Junta de Gobierno Local, visto que consta toda la documentación requerida, acordó por unanimidad de los asistentes:

**Primero.-** Conceder licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos de raza Pittbull Terrier, capa corta, nombre Noa.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado

**X.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** Rosa Mª de la Fuente Alonso

**Nº Registros de Entrada:** 1744

**Fecha:** 04-05-12

**Domicilio notificaciones:** C/ San Juan, 48 - Arborbuena

**Solicitud de:** Solicitud de autorización y colaboración para la celebración de la fiesta de San Juan los días 22, 23 y 24 de junio de 2012, en la localidad de Arborbuena.

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

**Primero.-** Señalar que las Juntas Vecinales son las que deciden que se va a hacer, no pudiendo esta Junta de Gobierno entrar en la organización de las fiestas patronales, pudiendo colaborar en las mismas.

**Segundo.-** Conceder autorización para la celebración los días 22, 23 y 24 de junio de 2012 de la Fiesta de San Juan en la localidad de Arborbuena.

**Tercero.-** Notificar este acuerdo al interesado

**XI.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** Genma Núñez Santalla

**Nº Registros de Entrada:** 1725

**Fecha:** 03-05-12

**Domicilio notificaciones:** C/ Angel González, 30 - Cacabelos

**Solicitud de:** Copi del acta del Pleno del Ayuntamiento de Cacabelos de fecha 11 de enero de 2012.

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

**Primero.-** Acceder a facilitar acta del Pleno celebrado el día 11 de enero de 2012.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado

**XII.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** Avemca Carracedelo

**Nº Registros de Entrada:** 2098

**Fecha:** 30-05-12

**Domicilio notificaciones:** Avda. de Toral, 11 – Villamartin de la Abadia

**Solicitud de:** Apoyo para el correcto tratamiento en la depuración de las aguas residuales.

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

**Primero.-** Darse por enterada y se llevar el asunto a la Mancomunidad para el tratamiento de aguas fecales del bajo Bierzo.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado

**XIII.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** Constructora Nistal y Bello

**Nº Registros de Entrada:** 615

**Fecha:** 27-02-12

**Domicilio notificaciones:** Plaza Mayor, 26 – Villafranca del Bierzo

**Solicitud de:** Pago de deuda por importe de 62.071,28 € más intereses.

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

**Primero.-** Informar que el importe de 62.000, 21 € está incluida en la relación de acreedores del R.D. 4/2012. Que se valida la deuda en el sistema telemático del Ministerio de Hacienda.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado

**XIV.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** Cristina López Alonso

**Nº Registros de Entrada:** 688

**Fecha:** 29-02-12

**Domicilio notificaciones:** C/ El Cristo, 11-1º B – Ponferrada

**Solicitud de:** Reclamación de minuta de honorarios devengados por procedimiento de ejecución de títulos judiciales nº 84/2011.

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

**Primero.-** Aprobar la minuta de honorarios por importe de 480,63 € y dar orden al Servicio de intervención para que proceda al pago.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado

**XV.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** Diputación Provincial de León

**Nº Registros de Entrada:** 689

**Fecha:** 29-02-12

**Domicilio notificaciones:** C/ Río Urdiales, 21- 2ª planta. Cacabelos

**Solicitud de:** Devolución de Contribuciones Especiales a Dña. Eugenia Brañas Barredo.

Visto el escrito de la Diputación Provincial de León sobre solicitud de devolución de contribuciones especiales a Dña. Eugenia Brañas Barredo por doble pago..

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los asistentes

**Primero.-** Darse por enterada del informe remitido por la Diputación Provincial de León.

**XVI.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** Constructora Nistal y Bello

**Nº Registros de Entrada:** 616

**Fecha:** 27-02-11

**Domicilio notificaciones:** Plaza Mayor, 26 – Villafranca del Bierzo

**Solicitud de:** Devolución de cantidad entregada por importe de 33.055,67 €.

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:  
Aplazar la resolución hasta que se emita el correspondiente informe.

**XVII.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** obras Francisco Núñez SL

**Nº Registros de Entrada:** 1194

**Fecha:** 02-04-12

**Domicilio notificaciones:** C/ Angel González, 39 – Cacabelos

**Solicitud de:** Devolución de fianzas por importes de 1.341,13 € y 761,60 €.

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

**Primero.-** Acceder a lo solicitado y dar traslado al Servicio de Intervención para que proceda a la devolución de los avales por importe de 1.341,13 € y 761,60 €.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado

**XVIII.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** Pedro Rodríguez Alba

**Nº Registros de Entrada:** 1765

**Fecha:** 07-05-12

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Valdes, 9- Cuatrovientos (Ponferrada)

**Solicitud de:** Cumplimiento de acuerdos económicos por permutas

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes  
Aplazar el tema hasta que este realizado el informe del Sr. Inteventor.

**XIX.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** Ayuntamiento de Ponferrada- Oficina de Recaudación

**Nº Registros de Entrada:** 1704

**Fecha:** 02-05-12

**Domicilio notificaciones:** C/ Monasterio de Montes, 4 – Ponferrada

**Solicitud de:** Tasa extinción de incendio en contenedor el día 23 de octubre de 2010, por importe de 500,03 €

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

**Primero.-** Acceder a lo solicitado, aprobar el gasto y dar traslado al Servicio de Intervención para que proceda al pago por importe de 500,03 € por Tasa extinción de incendio en contenedor el día 23 de octubre de 2010.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado

## **TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD**

### **1. Expediente: Reg. 600/17**

**Asunto:** Prórroga Obra menor.

**Objeto:** Vallado de finca y construcción de caseta agrícolas.

**Situación:** C/ San Juan, 22- 1- Arborbuena

**Solicitante:** M<sup>a</sup> del Carmen García Fernández

**CIF/NIF Promotor:** 10.049699-X

**Dirección Solicitante:** C/ Nuño García, 2-3º C – Ponferrada.

**Primero.-** Otorgar una única prórroga de 6 meses de la licencia concedida en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2012, para la obra menor para vallado de finca y construcción de caseta agrícola, con la advertencia de que no podrá autorizarse una nueva prórroga.

**Segundo.-** Notificar el acuerdo al interesado

## **2. Expediente: Reg. 1614/213**

**Asunto:** Obra menor

**Objeto:** Cambiar el tejado de Uralita por otro de pizarra en un tendejón.

**Situación:** Polígono, 6, parcela 1.301 - Cacabelos

**Solicitante:** Sara González Abella

**CIF/NIF Promotor:** 36547748- A

**Dirección Solicitante:** Trav. Riviera, 5- Vega de Espinareda

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 5 de marzo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1012**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar la Licencia para cambiar el tejado de Uralita por otro de pizarra en un tendejón y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 5 de marzo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1012**.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forman parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 81,00 €.

### **3. Expediente: Reg. Entrada nº 108**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Levantar 30 cm la sepultura nº 134, fila 4

**Situación:** Cementerio municipal - Cacabelos

**Solicitante:** Antonio Carballo Carballo

**CIF/NIF Promotor:** 9998401- W

**Dirección Solicitante:** C/ Los Negrillos, 17 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 5 de marzo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1023**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra menor para Levantar 30 cm la sepultura nº 134, fila 4 y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 5 de marzo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1023**.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forman parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.



#### **4. Expediente: Reg. Entrada 13**

**Asunto:** Licencia obra menor

**Objeto:** Concesión de acometidas a favor de D. Arturo Fernández Lago

**Situación:** San Roque,14 – Pieros

**Solicitante:** Mancomunidad de Municipios del Agua del Bierzo.

**CIF/NIF Promotor:** P-2400079-F

**Dirección Solicitante:** Ada. De Galicia, 369- Fuentesnuevas

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 5 de marzo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 970**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar la Licencia de obra menor para Concesión de acometidas a favor de D. Arturo Fernández Lago y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 5 de marzo 2012, **Registrado de Entrada con nº 970**.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

#### **5. Expediente: Reg. Entrada 505**

**Asunto:** Licencia de obra

**Objeto:** Cambio en la distribución de planta para iluminar y ventilar todas las habitaciones

**Situación:** C/ Cimadevilla, 20 - Cacabelos

**Solicitante:** Modesto Núñez Fernández

**CIF/NIF Promotor:**

**Dirección Solicitante:** C/ Peruyeiros, 10- Magaz de Abajo

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 13 de abril de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1413**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia para cambio de distribución de planta para iluminar y ventilar todas las habitaciones y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 13 de abril 2012, **Registrado de Entrada con nº 1413**.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forman parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

## **6. Expediente: Reg. 1614/01**

**Asunto:** Obra menor

**Objeto:** Reforma de baño y cambio de chimenea de calefacción.

**Situación:** Avda. de la Constitución, 136 - Cacabelos

**Solicitante:** Pablo García Núñez

**CIF/NIF Promotor:** 11441399-A

**Dirección Solicitante:** Avda. de la constitución, 136- Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 2 de marzo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1005**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar la Licencia para reforma de baño y cambio de chimenea de calefacción y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 2 de marzo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1005**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forman parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 88,20 €.

## **7. Expediente: Reg. 1614/03**

**Asunto:** Obra menor

**Objeto:** Construir un porche de 10 m<sup>2</sup>

**Situación:** C/ San Bartolo, 3 - Cacabelos

**Solicitante:** José Mouriz Mouriz

**CIF/NIF Promotor:** 71492622-C

**Dirección Solicitante:** C/ San Bartolo, 3- Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 2 de marzo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1009**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorga la Licencia para construir un porche de 10 m<sup>2</sup>, que deberá ser abierto, y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 2 de marzo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1009**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forman parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 63,00 €.

## **8. Expediente: Reg. 1614/04**

**Asunto:** Licencia obra menor

**Objeto:** Limpiar y reparar la fachada

**Situación:** Avda. Santos Cascallana, 187 - Quilós

**Solicitante:** Eduardo Gutiérrez Poncelas

**CIF/NIF Promotor:** 10039797-K

**Dirección Solicitante:** Avda. Santos Cascallana, 187 - Quilós

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 2 de marzo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1008**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar la Licencia para limpiar y reparar la fachada y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 2 de marzo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1008**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forman parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo

máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia por importe de 55,92 €.

## **9. Expediente: Reg. 1614/05**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** construir una valla de cierre y colocar unas cancelas en la fachada principal.

**Situación:** C/ Chao de la Cruz, 42 - Quilós

**Solicitante:** José Luís Iglesias Méndez

**CIF/NIF Promotor:** 10055206-C

**Dirección Solicitante:** C/ Chao de la Cruz, 42 - Quilós

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 5 de marzo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1015**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

**Primero.-** Otorgar la Licencia para construcción de una valla de cierre y colocación de unas cancelas en la fachada principal, siendo la altura máxima de cerramiento de fabrica de 0,60 m y a partir de esa altura y hasta los 2,20 m se podrá cerrar con setos o cerramiento diáfano y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 5 de marzo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1015**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forman parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

## **10. Expediente: 1614/06**

**Asunto:** Obra menor

**Objeto:** Obras de pintura y rotulación interior y exterior

**Situación:** C/ Juan XXIII, 3 - Cacabelos

**Solicitante:** Grupo El Arbol y distribuciones.

**CIF/NIF Promotor:** A-80223258

**Dirección Solicitante:** C/ Forja, 93 – Valladolid

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 5 de marzo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1013**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar la Licencia de obra menor para obras de pintura, rotulación tanto exterior como interior en el supermercado y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 5 de marzo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1013**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forman parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia

- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 105,06€.

### **11. Expediente: Reg. 1614/07**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Levantar pared de bloque para ampliar galpón

**Situación:** C/ Manuel Rodríguez Sánchez, 32 - Cacabelos

**Solicitante:** Sigifredo Yebra Rodríguez

**CIF/NIF Promotor:** 10076308-P

**Dirección Solicitante:** C/ Manuel Rodríguez Sánchez, 32 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 5 de marzo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1014**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Denegar licencia para levantar pared de bloque para ampliar galpón ya que el art. 54 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, no permite ninguna edificación ni vallado a menos de tres metros de cualquier vía pública, en este caso el camino y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 5 de marzo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1014**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forman parte integrante y motivación del acuerdo.

### **12. Expediente: Reg. 1614/08**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Cambio de ubicación de la cancela de entrada a la finca.

**Situación:** Plaza de la Flores, 5 - Cacabelos

**Solicitante:** Carmen Trillo Ferradas

**CIF/NIF Promotor:** 34584489-X

**Dirección Solicitante:** Plaza de las Flores, 5 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 5 de marzo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1019**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para cambiar de ubicación la cancilla de entrada a la finca y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 5 de marzo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1019**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00€.

### **13. Expediente: Reg. 1614/15**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Construcción de un muro.

**Situación:** C/ Cristo, 34 – San Clemente

**Solicitante:** Francisco Javier Montes Barredo

**CIF/NIF Promotor:** 10066765-X

**Dirección Solicitante:** C/ Santa Isabel, 18 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 16 de abril de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1443**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para construcción de un muro de 40 m de largo y 0,50 m. de altura para defender la finca de las acometidas de agua de una acequia y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 16 de abril 2012, **Registrado de Entrada con nº 1443**, que se anexa a la presente Acta.



Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00€.

#### **14. Expediente: Reg. 1614/16**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Cambiar puertas y ventanas.

**Situación:** C/ Santa Isabel, 3 - Cacabelos

**Solicitante:** M<sup>a</sup> Yolanda Alvarez Canóniga

**CIF/NIF Promotor:** 71485229-X

**Dirección Solicitante:** C/ Santa Isabel, 3 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 16 de abril de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1441**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para cambiar puertas y ventanas en vivienda y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 16 de abril 2012, **Registrado de Entrada con nº 1441**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo

máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 82,20 €.

## **15. Expediente: Reg. 1614/18**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Cambiar lapidas de los nº 9 y 24 del cementerio de Cacabelos.

**Situación:** Cementerio de Cacabelos

**Solicitante:** Julita Baelo Robles

**CIF/NIF Promotor:** 9984020- L

**Dirección Solicitante:** C/ Angel Basante,3 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 16 de abril de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1454**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para cambiar lápidas en los nº 9 y 24 del cementerio de Cacabelos y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 16 de abril 2012, **Registrado de Entrada con nº 1454**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL),

igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00€.

## **16. Expediente: Reg. 1614/19**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Cambiar puerta de entrada y arreglo de fachada.

**Situación:** C/ La Vega, 10 - Quilós

**Solicitante:** Benito Canedo Alvarez

**CIF/NIF Promotor:** 10022630-N

**Dirección Solicitante:** C/ Fonteliña, 3 - Quilós

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 16 de abril de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1451**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para cambiar puerta de entrada y arreglo de fachada y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 16 de abril 2012, **Registrado de Entrada con nº 1451**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.

- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00€.

## **17. Expediente: Reg. 1614/20**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Cambiar por chapa la cubierta de un tendejón.

**Situación:** Camino del Correo, 130 - Cacabelos

**Solicitante:** José Augusto Policarpo Pereira

**CIF/NIF Promotor:** 71503909-Z

**Dirección Solicitante:** C/ Camino del Correo, 130 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 16 de abril de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1450**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, con la abstención de la Sra. M<sup>a</sup> del Mar Enríquez Prada, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para cambiar por chapa la cubierta de un tendejón y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 16 de abril 2012, **Registrado de Entrada con nº 1450**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.

- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

## **18. Expediente: Reg. Entrada 435**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Acometidas de saneamiento y saneamiento a favor de Dña. M<sup>a</sup> Liria Canedo González.

**Situación:** C/ Las Escuelas, 39 - Quilós

**Solicitante:** Mancomunidad de Municipios del Agua del Bierzo

**CIF/NIF Promotor:** P-2400079-F

**Dirección Solicitante:** Avda. de Galicia, 369 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 16 de abril de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1455**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para acometidas de abastecimiento y saneamiento a Dña. M<sup>a</sup> Liria Canedo González y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 16 de abril 2012, **Registrado de Entrada con nº 1455**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**19. Expediente: Reg. 1614/22**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Pintar fachada

**Situación:** C/ Emperador Teodosio, 15 - Cacabelos

**Solicitante:** José López Fernández

**CIF/NIF Promotor:** 9937227-P

**Dirección Solicitante:** C/ Emperador Teodosio, 15- Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 16 de abril de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1461**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para pintar la fachada y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 16 de abril 2012, **Registrado de Entrada con nº 1461**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00.

**20. Expediente: Reg. 1614/23**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Vallado de finca con bloque.

**Situación:** Polígono 7, parcela 87 - Cacabelos

**Solicitante:** J. Ramón Asenjo Vazquez  
**CIF/NIF Promotor:** 71492354-M  
**Dirección Solicitante:** Avda. de Arganza, 15 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 16 de abril de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1463**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para cierre de finca con bloque que deberá respetar la distancia de por lo menos 3 metros del borde de cualquier vías (Art. 54 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León) y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 16 de abril 2012, **Registrado de Entrada con nº 1463**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 87,00 €.

## **21. Expediente: Reg. 1614/24**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Construcción de un cierre de bloques.

**Situación:** C/ El Foyo, 23 - Cacabelos

**Solicitante:** Hector Mauriz López.

**CIF/NIF Promotor:** 71517634-P

**Dirección Solicitante:** C/ El Barrio, s/n - Paradaseca

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 16 de abril de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1459**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para construcción de valla de cierre que la altura máxima de cerramiento de fábrica será de 0,60 m, a partir de esa altura y hasta los 2,20m se podrá cerrar con setos vegetales o cerramiento diáfano y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 16 de abril 2012, **Registrado de Entrada con nº 1459**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

## **22. Expediente: Reg. 1614/25**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Construcción de canalización de gas natural.

**Situación:** C/ Cimadevilla, 56 C- Cacabelos

**Solicitante:** Gas Natural de Castilla y León.

**CIF/NIF Promotor:** A-47068127

**Dirección Solicitante:** Avda. Reyeses Leoneses, 14- 5ª pl. – León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 13 de marzo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1247**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para construcción y montaje de conducciones de gas natural tramo de acometida particular en C/ Cimadevilla, 56 y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 13 de marzo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1247**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 84,30 €.

### **23. Expediente: Reg. 1614/29**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Construcción de vallado de finca.

**Situación:** C/ Santa Isabel, 99 - Cacabelos

**Solicitante:** Manuel Fernández Guerrero

**CIF/NIF Promotor:** 4144595-H

**Dirección Solicitante:** C/ Santa Isabel, 101 – Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 16 de abril de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1458**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para construcción de valla de cierre que deberá respetar por lo menos 3 m del borde de cualquier vía pública y en todo caso, la distancia que marque el titular de la vía pública (art. 54 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León) y con las

condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 16 de abril 2012, **Registrado de Entrada con nº 1458**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- a) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- b) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- c) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 63,00 €.

## **24. Expediente: Reg. 1614/30**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Construcción de vallado de finca.

**Situación:** Polígono 4, parcela 575 - Cacabelos

**Solicitante:** José Antonio González Corredera.

**CIF/NIF Promotor:** 44427876-H

**Dirección Solicitante:** C/ Batalla de Cacabelos, 19 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 16 de abril de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1545**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para construcción de valla de cierre que deberá respetar por lo menos 3 m del borde de cualquier vía pública y en todo caso, la distancia que marque el titular de la vía pública (art. 54 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León) y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 16 de abril 2012, **Registrado de Entrada con nº 1545**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 87,00 €.

## **25. Expediente: Reg. 1614/32**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Construcción de un porche en la fachada posterior.

**Situación:** C/ Doctor José Landeira, 6 - Cacabelos

**Solicitante:** Luís Antonio González Montes.

**CIF/NIF Promotor:** 44433602-V

**Dirección Solicitante:** C/ Doctor José Landeira, 6 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 16 de abril de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1547**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para construcción de un porche en la fachada posterior y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 16 de abril 2012, **Registrado de Entrada con nº 1547**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo

máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

## **26. Expediente: Reg. 1614/34**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Pintar fachada.

**Situación:** C/ Elias Iglesias, 44 - Cacabelos

**Solicitante:** Jesús franco González.

**CIF/NIF Promotor:** 12714355-R

**Dirección Solicitante:** C/ Elias Iglesias, 48 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 16 de abril de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1553**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para pintar fachada y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 16 de abril 2012, **Registrado de Entrada con nº 1553**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL),

igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

## **27. Expediente: Reg. 1614/35**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Poner Losa en fachada lateral.

**Situación:** C/ Vilón, 7 - Villabuena

**Solicitante:** Emiliano Quindós Lobato.

**CIF/NIF Promotor:** 9976451-V

**Dirección Solicitante:** C/ Vilón, 7 - Villabuena

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 16 de abril de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1552**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para colocar losa en fachada lateral y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 16 de abril 2012, **Registrado de Entrada con nº 1552**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.

- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

## **28. Expediente: Reg. 1614/36**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Poner losa en fachada lateral.

**Situación:** C/ Carriosa, 14 - Villabuena

**Solicitante:** Maximino Quindós Fernández.

**CIF/NIF Promotor:** 10038637-B

**Dirección Solicitante:** C/ Carriosa, 14 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 16 de abril de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1551**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para colocar pizarra en fachada lateral y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 16 de abril 2012, **Registrado de Entrada con nº 1551**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.

- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

## **29. Expediente: Reg. 1614/37**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Construcción de vallado de finca.

**Situación:** C/ Santa Isabel - Cacabelos

**Solicitante:** Jonathan Torres Balboa.

**CIF/NIF Promotor:** 71508513-M

**Dirección Solicitante:** Trav. Monasterio A, 8 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 16 de abril de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1550**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para construcción de valla de cierre de finca y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 16 de abril 2012, **Registrado de Entrada con nº 1550**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

### **30. Expediente: Reg. 1614/38**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Reforma interior en el garaje y cuadra.

**Situación:** C/ Elías Iglesias, 38 - Cacabelos

**Solicitante:** Alberto Alonso Alonso.

**CIF/NIF Promotor:** 09989797-T

**Dirección Solicitante:** C/ Elías Iglesias, 38 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 16 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1943**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para reformar interior en el garaje y cuadra y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 16 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1943**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.



### **31. Expediente: Reg. 1614/39**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Canalización de gas natural.

**Situación:** C/ Torano Nuovo - Cacabelos

**Solicitante:** Gas Natural de Castilla y León

**CIF/NIF Promotor:** A-47068127

**Dirección Solicitante:** Avda. Reyes Leoneses, 14- 5ª pl - León

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 16 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1931**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para construcción y montaje de conducciones de gas natural en la C/ torano Nuovo y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 16 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1931**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 57,62 €.

### **32. Expediente: Reg. 1614/40**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Reforma de cocina y baño.

**Situación:** C/ Aquiana, 15 - Cacabelos

**Solicitante:** Tomás Cercadillo Nicolas.

**CIF/NIF Promotor:** 16766840

**Dirección Solicitante:** C/ Aquiana, 15 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 16 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1942**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para reforma de interior de cocina y baño, cambiando azulejo y pavimento y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 16 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1942**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 75,00 €.

### **33. Expediente: Reg. 1614/42**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** arreglo de goteras en el tejado.

**Situación:** C/ Antonio Guerra, 5 - Cacabelos

**Solicitante:** Faustino Núñez Neira.

**CIF/NIF Promotor:** 71484976-X

**Dirección Solicitante:** C/ Elías Iglesias, 103 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 16 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1940**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para arreglo de goteras en el tejado y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 16 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1940**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

### **34. Expediente: Reg. 1614/44**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Construcción de canalización de gas natural.

**Situación:** Plaza Santuario, 8 - Cacabelos

**Solicitante:** Gas Natural Castilla y León.

**CIF/NIF Promotor:** A-47068127

**Dirección Solicitante:** Avda. Reyes Leoneses, 14- 5ª pl - León

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 16 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1932**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para construcción y montaje de conducciones de gas natural en Plaza Santuario, 8 y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 16 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1932**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 69,72 €.

### **35. Expediente: Reg. 1614/45**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Construcción de canalización de gas natural.

**Situación:** Avda. Constitución, 41 - Cacabelos

**Solicitante:** Gas Natural Castilla y León.

**CIF/NIF Promotor:** A-47068127

**Dirección Solicitante:** Avda. Reyes Leoneses, 14- 5ª pl - León

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 16 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1933**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para construcción y montaje de conducciones de gas natural en Avda. Constitución, 41 y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 16 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1933**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

### **36. Expediente: Reg. 1614/46**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Hacer una caseta de 15 m<sup>2</sup>.

**Situación:** C/ Viñas del Valin, 27 - Cacabelos

**Solicitante:** Joaquín Reimóndez López.

**CIF/NIF Promotor:** 10009938-Q

**Dirección Solicitante:** C/ Viñas del Valin, 27 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 16 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1937**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Denegar licencia de obra para construcción de caseta ya que en la Ordenanza 4 de las Normas subsidiarias Municipales se establece una ocupación máxima del 50 % de la parcela y 0,82 m<sup>2</sup> de edificabilidad máxima y en dicha parcela existen edificaciones anteriores y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 16 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1937**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Requerir a D. Joaquín Reimondez López para que presente una memoria que establezca la superficie ya edificada, la solicitada y se acredite, mediante esa Memoria-informe técnico, el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ordenanza 4 de las Normas Subsidiarias Municipales

**37. Expediente: Reg. 1614/47**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Acondicionamiento interior de garaje y acometidas de saneamiento.

**Situación:** Avda. Constitución, 79 - Cacabelos

**Solicitante:** Jesús Peñamil Rodríguez

**CIF/NIF Promotor:** 10032151-B

**Dirección Solicitante:** C/ Sánchez Barcaiztegui, 36- Esc. 1-4º C- Madrid

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 16 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1936**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Denegar licencia de obra para pavimentación del garaje y cubas y reparación y acometida de saneamiento, ya que las normas subsidiarias municipales prevén una nueva alineación en esa zona que dejaría absolutamente fuera de ordenación el edificio en cuestión. y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 16 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1936**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Requerir a D.Jesús Peñamil Rodríguez para que presente una memoria que defina claramente las obras para analizar si estas se podrían autorizar a la luz de lo dispuesto en los arts. 185 y 186 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

**38. Expediente: Reg. 1614/48**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Pintar fachada y caja de escalera.

**Situación:** C/ Emperador Teodosio, 4 - Cacabelos

**Solicitante:** José Luís Núñez Neira.

**CIF/NIF Promotor:** 9993782-Y

**Dirección Solicitante:** C/ Emperador Teodosio, 4 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 16 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1934**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para pintar fachada y caja de escalera y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 16 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1934**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

### **39. Expediente: Reg. 1614/50**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Colocar zócalo en la fachada y reparar suelo del balcón.

**Situación:** C/ Campo, 37 - Villabuena

**Solicitante:** José Salvador Balsa Fernández.

**CIF/NIF Promotor:** 33765797-A

**Dirección Solicitante:** C/ Campo, 37 - Villabuena

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 18 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1993**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para construir zócalo en la fachada y reparar el suelo del balcón y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 18 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1993**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo

máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

#### **40. Expediente: Reg. 1614/51**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Construir chimenea en fachada trasera.

**Situación:** C/ Mariano Enríquez, 9 - Cacabelos

**Solicitante:** Hector Gallego Guerrero.

**CIF/NIF Promotor:** 44425303-K

**Dirección Solicitante:** C/ Mariano Enríquez, 9 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 18 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1995**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para construcción de chimenea en la fachada trasera y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 18 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1995**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL),



igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

#### **41. Expediente: Reg. 1614/52**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Cerrar terraza hacia jardín con madera y aluminio.

**Situación:** Urb. San Roque, 25 - Cacabelos

**Solicitante:** Marina Alejandre López.

**CIF/NIF Promotor:** 10067935-F

**Dirección Solicitante:** Urb. San Roque, 25 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 18 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1996**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para cerrar la terraza hacia el jardín con madera y aluminio y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 18 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1996**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.

- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 159,00 €.

#### **42. Expediente: Reg. 1614/54**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Cambiar pizarra de la cubierta.

**Situación:** C/ Vilón, 2 - Villabuena

**Solicitante:** Astelita Fernández López.

**CIF/NIF Promotor:** RE 197700552114

**Dirección Solicitante:** C/ Vilón, 2 - Villabuena

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 16 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1946**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para cambio de la pizarra de la cubierta y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 16 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1946**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.

- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 157,78 €.

#### **43. Expediente: Reg. 1614/55**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Cambiar la pizarra del tejado.

**Situación:** Avda. Santos Cascallana, 37 - Quilós

**Solicitante:** Cesareo Baelo Alvarez.

**CIF/NIF Promotor:** 9937778-F

**Dirección Solicitante:** Avda. Santos Cascallana, 37 - Quilós

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 18 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1990**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para cambio de la pizarra de la cubierta y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 18 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1990**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 133,80 €.

#### **44. Expediente: Reg. 1614/56**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Construcción de alero en la puerta.

**Situación:** C/ Concordia, 6 - Cacabelos

**Solicitante:** Adolfo Alvarado Vega.

**CIF/NIF Promotor:** 10043601-F

**Dirección Solicitante:** C/ Concordia, 6 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 18 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1991**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para construcción de alero para proteger la entrada al edificio que no podrá sobresalir de la línea de la fachada más de 50 cm y la altura sobre rasante deberá ser por lo menos de 2,25 m y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 18 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1991**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

#### **45. Expediente: Reg. Entrada 50 (Reg 1614/177)**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Reparar cubierta y acondicionamiento exterior e interior de edificio.

**Situación:** Avda. Santos Cascallana, 83 - Quilós

**Solicitante:** Luís Roberto Canedo Canóniga.

**CIF/NIF Promotor:** 10070123-X

**Dirección Solicitante:** Avda. Santos Cascallana, 83 - Quilós

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 2 de marzo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 961**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para reparar la cubierta y acondicionamiento exterior de un edificio de uno 60 m en la linde izquierda de la finca y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 2 de marzo 2012, **Registrado de Entrada con nº 961**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

#### **46. Expediente: Reg. 1614/217**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Reforma en bodega.

**Situación:** C/ Doctor Santos Rubio,14 - Cacabelos

**Solicitante:** Gonzalo González Guerrero.

**CIF/NIF Promotor:** 44427237-T

**Dirección Solicitante:** C/ Herrería de Compludo, 3 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 5 de marzo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 964**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para realizar reformas en una bodega: limpieza y puesta en uso de los tinos, comunicarlos entre ellos y mejorar el acceso y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 5 de marzo 2012, **Registrado de Entrada con nº 964**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

#### **47. Expediente: Reg. 1614/219**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Entubar cuneta para paso.

**Situación:** Carretera General, Km 404 - Pieros

**Solicitante:** Victor M. Arroyo Alba.

**CIF/NIF Promotor:** 10071435-B

**Dirección Solicitante:** Ctra. General, 44 - Pieros

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 5 de marzo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 965**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, con la abstención del Sr. Adolfo Canedo Cascallana, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para construcción de un paso sobre la cuneta con tubería de 40 cm y en las condiciones que le ha impuesto el Servicio Territorial de Fomento y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 5 de marzo 2012, **Registrado de Entrada con nº 965**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

#### **48. Expediente: Reg. 1614/218**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Pintar la fachada del bajo.

**Situación:** Plaza Mayor, 3 - Cacabelos

**Solicitante:** Yenny Romero Matos.

**CIF/NIF Promotor:** X4179752-P

**Dirección Solicitante:** Plaza Mayor, 3 -Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 5 de marzo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 966**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para pintar la fachada de la planta baja en color gris plata y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 5 de marzo 2012, **Registrado de Entrada con nº 966**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

#### **49. Expediente: Reg. 1614/211**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Vallar una finca.

**Situación:** C/ Cimadevilla, 122 - Cacabelos

**Solicitante:** Fco. Luís López Núñez.

**CIF/NIF Promotor:** 1080662-S

**Dirección Solicitante:** C/ Cimadevilla, 122 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 5 de marzo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 967**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para vallar una finca la alineación que deberá respetar será por lo menos a 3 m del borde de cualquier vía pública (art. 54 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León) y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de



Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 5 de marzo 2012, **Registrado de Entrada con nº 967**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

## **50. Expediente: Reg. Entrada 32**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Pavimentar un afinca para destinarla a aparcamiento de vehículos.

**Situación:** C/ Alferaz Provisional, 41 - Cacabelos

**Solicitante:** Distribuidora internacional de alimentación SAU.

**CIF/NIF Promotor:** A-28164754

**Dirección Solicitante:** Ctra. de León, Km 202. Villanubla

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 5 de marzo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 969**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para pavimentar un afinca par destinarla a aparcamiento de vehículos y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 5 de marzo 2012, **Registrado de Entrada con nº 969**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 171,04 €.

## **51. Expediente: Reg. 1614/57**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Reformas en vivienda.

**Situación:** C/ Emperador Teodosio, 2 - Cacabelos

**Solicitante:** Marco A. Menéndez Fernández.

**CIF/NIF Promotor:** 44426718-X

**Dirección Solicitante:** C/ Emperador Teodosio, 2 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 25 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2085**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para sustitución de caldera, demolición de estabique, pintura y reforma de baño y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 25 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 2085**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del

Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 87,00 €.

## **52. Expediente: Reg. 1614/58**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Limpieza y rejuntado de la fachada.

**Situación:** C/ Piñón, 11 - Quilós

**Solicitante:** Manuel Rodríguez Cela.

**CIF/NIF Promotor:** 10019467-T

**Dirección Solicitante:** C/ La Fragua, 11 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 25 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2091**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para limpieza y rejuntado de la piedra de la fachada y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 25 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 2091**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL),

igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

### **53. Expediente: Reg. 1614/60**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Limpiar y pintar la fachada.

**Situación:** C/ Juan XXIII, 22 - Cacabelos

**Solicitante:** Socorro Ferrero Fernández.

**CIF/NIF Promotor:** 9966003-B

**Dirección Solicitante:** C/ Juan XXIII, 22 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 25 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2090**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para limpiar y pintar la fachada de la casa y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 25 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 2090**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.

- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,08 €.

#### **54. Expediente: Reg. 1614/61**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Construcción de valla de cierre.

**Situación:** C/ Pilas - Villabuena

**Solicitante:** Julian Quindós Eisman.

**CIF/NIF Promotor:** 44432563-J

**Dirección Solicitante:** C/ Pico de Vila, 5 - Villabuena

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 25 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2095**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para construcción de valla de cierre, la altura máxima de cerramiento de fábrica será de 0,60 m, a partir de esa altura y hasta los 2,20 m de altura, se podrá cerrar con setos vegetales o cerramiento diáfano y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 25 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 2095**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.

- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 81,00 €.

## **55. Expediente: Reg. 1614/62**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Construcción de valla de cierre.

**Situación:** Plaza del Santuario, 7 - Cacabelos

**Solicitante:** Yolanda López Arroyo.

**CIF/NIF Promotor:** 10069787-L

**Dirección Solicitante:** Plaza del Santuario, 7 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 25 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2093**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para construcción de una valla de cierre y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 25 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 2093**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

## **56. Expediente: Reg. 1614/63**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Reforma del tejado y rasero y pintura de la fachada de una nave.

**Situación:** Plaza del Santuario, 7 - Cacabelos

**Solicitante:** Yolanda López Arroyo.

**CIF/NIF Promotor:** 10069787-L

**Dirección Solicitante:** Plaza del Santuario, 7 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 25 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2084**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para reforma del tejado y rasero y pintura de la fachada de una nave y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 25 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 2084**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 303,86 €.

**57. Expediente: Reg. 1614/65**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Construcción de un porche.

**Situación:** José Landeira, 19 - Cacabelos

**Solicitante:** Carmen Gómez Meda.

**CIF/NIF Promotor:** 10083315-T

**Dirección Solicitante:** C/ José Landeira, 19 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 25 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2082**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para construcción de un porche abierto y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 25 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 2082**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 139,80 €.

**58. Expediente: Reg. 1614/66**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Sustitución de tejadillo de terraza y hormigonar el suelo del garaje.

**Situación:** C/ Los Cucos, 2 - Cacabelos

**Solicitante:** Miguel Angel Canedo García.



**CIF/NIF Promotor:** 10067947-L

**Dirección Solicitante:** C/ Los Cucos, 2 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 25 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2087**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para sustitución del tejadillo de la terraza y hormigonar el suelo del garaje y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 25 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 2087**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 96,60 €.

## **59. Expediente: Reg. 1614/67**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Sustitución de suelo de madera por planchada de forjado.

**Situación:** C/ Vista Alegre, 14 - Quilós

**Solicitante:** Luisa Canedo Blanco.

**CIF/NIF Promotor:** 10006094-J

**Dirección Solicitante:** C/ Vista Alegre, 14 - Quilós

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 25 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2094**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Denegar licencia de obra menor para cambio de suelo de madera por un forjado de 12 m<sup>2</sup> y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 25 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 2094**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Requerir a Dña. Luisa Canedo Blanco para que presente proyecto técnico completo redactado por un técnico y visado por el colegio Oficial correspondiente ya que se trata de obras que afectan a la estructura del edificio y no pueden considerarse obras menores

## **60. Expediente: Reg. 1614/68**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Cambiar losa de la cubierta y colocar canalón.

**Situación:** Avda. Santos Cascallana, 31 - Cacabelos

**Solicitante:** Manuel Marques Salgado.

**CIF/NIF Promotor:** 9936902-M

**Dirección Solicitante:** Avda. Santos Cascallana, 35 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 25 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2092**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para cambiar losa de la cubierta y colocar canalón de 7 m lineales y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 25 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 2092**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.

- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 103,00 €.

## **61. Expediente: Reg. 1614/69**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Poner mármol en sepultura nº 99.

**Situación:** Cementerio nuevo - Cacabelos

**Solicitante:** Carlos Alvarez Fernández.

**CIF/NIF Promotor:** 9989527-Y

**Dirección Solicitante:** C/ Las Huerta, 19 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 25 de abril de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2088**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para colocar mármol en la sepultura nº 99 del cementerio nuevo y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 25 de abril 2012, **Registrado de Entrada con nº 2088**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.

- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

## **62. Expediente: Reg. 1614/70**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Construcción de caseta de 15 m<sup>2</sup> para trastero y terraza.

**Situación:** C/ Puente Nuevo, 4 - Cacabelos

**Solicitante:** Manuel Fernández Amigo.

**CIF/NIF Promotor:** 71485137-X

**Dirección Solicitante:** C/ Puente Nuevo, 4 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 25 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2086**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Denegar licencia de obra para construcción caseta auxiliar de 15 m<sup>2</sup> ya que el solar se ubica en suelo clasificado como urbano en las Normas Subsidiarias Municipales, regido por la ordenanza 3y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 25 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 2086**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Requerir a D. Manuel Fernández Amigo para que presente una memoria y croquis que justifique que esa caseta adosada a la construcción existente no tapa la iluminación y ventilación de las estancias que ya existen.

## **63. Expediente: Reg. Entrada 1639**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Acometidas de abastecimiento y saneamiento a favor de d. Jesús Peñamil Rodríguez.

**Situación:** Avda. Constitución, 79 - Cacabelos

**Solicitante:** Mancomunidad de Municipios del Agua del Bierzo.

**CIF/NIF Promotor:** P-2400079-F

**Dirección Solicitante:** Plaza del Santuario, 7 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 25 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2089**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para acometida de agua y saneamiento a. D. Jesús Peñamil Rodríguez y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio

de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 25 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 2089**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

#### **64. Expediente: Reg. 1614/21**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Construcción de valla de cierre.

**Situación:** C/ Cipres, 16 - Cacabelos

**Solicitante:** Concepción Núñez Ortiz.

**CIF/NIF Promotor:** 51405716-A

**Dirección Solicitante:** C/ Cipres, 16 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 16 de abril de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1453**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para construcción de una valla de cierre y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 16 de abril 2012, **Registrado de Entrada con nº 1453**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de

la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

## **65. Expediente: Reg. 1614/0017**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Construcción de valla de cierre.

**Situación:** Polígono 7, parcela 79 - Cacabelos

**Solicitante:** Lisardo S. Abad Campelo.

**CIF/NIF Promotor:** 10067341-B

**Dirección Solicitante:** C/ Alferéz Provisional, 21 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 16 de abril de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1445**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para construcción de una valla de cierre cuya alineación deberá respetar por lo menos a 3 m. del borde de cualquier vía Pública y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 16 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1445**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

## **66. Expediente: Reg. 1614/64**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Cambiar tejado

**Situación:** C/ San Tirso, 20 - Quilós

**Solicitante:** Carmen Alvarez González.

**CIF/NIF Promotor:** 993289-L

**Dirección Solicitante:** Avda. Santos Cascallana, 94 - Quilós

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 25 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2083**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Denegar licencia de obra para cambio de tejado, ya que las normas subsidiarias municipales prevén una nueva alineación en esa zona que dejaría absolutamente fuera de ordenación el edificio en cuestión. y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 25 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 2083**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Requerir a Dña. Carmen Alvarez González para que presente una memoria que defina claramente las obras para analizar si estas se podrían autorizar a la luz de lo dispuesto en los arts. 185 y 186 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

## **67. Expediente: Reg. 600/09**

**Asunto:** Consulta urbanística.

**Objeto:** Clasificación de terrenos

**Situación:** Polígono 7, parcela 87 - Cacabelos

**Solicitante:** Jesús Manuel Arias Barrio

**CIF/NIF Promotor:** 10083803- M

**Dirección Solicitante:** C/ Chao de la Cruz, 31 - Quilós

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 16 de abril de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1555**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Dar traslado del informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 16 de abril 2012, **Registrado de Entrada con nº 1555**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación por consulta urbanística, por importe de 15,00 €.

#### **68. Expediente: Reg. 600/15**

**Asunto:** Consulta urbanística.

**Objeto:** Clasificación de terrenos

**Situación:** Polígono 3, parcelas 690 y 691 - Cacabelos

**Solicitante:** José Manuel López Alvarez

**CIF/NIF Promotor:** 71507134-L

**Dirección Solicitante:** C/ La Amargura, 8 – San Pedro de Olleros

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 23 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2035**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Dar traslado del informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 23 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 2035**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación por consulta urbanística, por importe de 15,00 €.

#### **69. Expediente: Reg. 600/11**

**Asunto:** Consulta urbanística.

**Objeto:** Clasificación de terrenos

**Situación:** Polígono 4, parcela 897 - Cacabelos

**Solicitante:** Manuel Fernández Guerrero

**CIF/NIF Promotor:** 414459-Santa Isabel, 101 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 18 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1989**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:



**Primero.-** Dar traslado del informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 18 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1989**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación por consulta urbanística, por importe de 15,00 €.

#### **70. Expediente: Reg. 600/14**

**Asunto:** Consulta urbanística.

**Objeto:** Clasificación de terrenos

**Situación:** Polígono 9, parcela 19 - Cacabelos

**Solicitante:** Luisa Diñeiro Santamaría

**CIF/NIF Promotor:** 37702941-F

**Dirección Solicitante:** C/ El Foyo, 64 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 25 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2096**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Dar traslado del informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 25 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 2096**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación por consulta urbanística, por importe de 15,00 €.

#### **71. Expediente: Reg. 600/02**

**Asunto:** Licencia de Primera Ocupación.

**Objeto:** .Edificio destinado a vivienda unifamiliar.

**Situación:** C/ Marcelino Alvarez, 3 -Cacabelos

**Solicitante:** Moisés Carballeira Rivas.

**CIF/NIF Promotor:** 76570401-C

**Dirección Solicitante:** C/ Marcelino Alvarez, 3- Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 5 de marzo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1017**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

Visto que D. Moises Carballeira Rivas ha presentado el alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles, requisito imprescindible para poder otorgarse la licencia de primera ocupación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar la Licencia de Primera Ocupación para edificio destinado a vivienda unifamiliar y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 5 de marzo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1017**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación de la tasa por licencia de primera ocupación, por importe de 20,00 €.

## **72. Expediente: Reg. 600/03**

**Asunto:** Licencia de Primera Ocupación.

**Objeto:** Edificio destinado a vivienda unifamiliar.

**Situación:** Plaza Mayor, 8 -Quilós

**Solicitante:** José González González.

**CIF/NIF Promotor:** 10088718-E

**Dirección Solicitante:** Plaza Mayor, 8- Quilós

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 5 de marzo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 971**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

Visto que D. José González González ha presentado el alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles, requisito imprescindible para poder otorgarse la licencia de primera ocupación.

La Junta de Gobierno Local, con la abstención de Dña. M<sup>a</sup> del Mar Enríquez Prada, acordó:

**Primero.-** Otorgar la Licencia de Primera Ocupación para edificio destinado a vivienda unifamiliar y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 5 de marzo 2012, **Registrado de Entrada con nº 971**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación de la tasa por licencia de primera ocupación, por importe de 100,00 €.

## **73. Expediente: Reg. 600/03**

**Asunto:** Licencia de Segregación

**Objeto:** Segregación de finca

**Situación:** Avda. Santos Cascallana, 134 (Ref. catastral 7021004PH8262S0001LL) - Cacabelos

**Solicitante:** José Luís Santalla López

**CIF/NIF Promotor:** 10070310-J

**Dirección Solicitante:** C/ José Sánchez Carralero, 1-3º- Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 16 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1935**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de parcelación urbanística de 1.292 m<sup>2</sup>, ya que se cumple la parcela mínima prevista en las Normas Subsidiarias Municipales que las clasifica como suelo

urbano, ordenanza 4 y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 16 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1935**.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forman parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación de licencia de parcelación, por importe de 129,50 €

#### **74. Expediente: Reg. 600/12**

**Asunto:** Licencia de Segregación

**Objeto:** Segregación de finca

**Situación:** Ref. catastral 24031A008003420000UA - Quilós

**Solicitante:** Emilio Alvarez Fernández

**CIF/NIF Promotor:** 9996485-H

**Dirección Solicitante:** Avda. Santos Cascallana, 114- Quilós

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 16 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1938**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de parcelación urbanística de 14.159 m2, ya que se cumple la parcela mínima prevista en las Normas Subsidiarias Municipales que las clasifica como suelo no urbanizable de entorno y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 16 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1938**.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forman parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación de licencia de parcelación, por importe de 1.415,90 €

#### **75. Expediente: Reg. Entrada 310**

**Asunto:** Licencia Apertura

**Objeto:** Tienda de suministros para la construcción.

**Situación:** Avda. de la Constitución, 48 - Cacabelos

**Solicitante:** Sonia Rodriguez Guerrero

**CIF/NIF Promotor:** 71507593-H

**Dirección Solicitante:** C/ Camino del Correo, 57- Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 10 de abril de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1677**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Aprobar la Licencia de apertura para tienda de suministros para la construcción y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 10 de abril 2012, **Registrado de Entrada con nº 1677**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación de licencia de apertura, por importe de 150,00€.

**76. Expediente: Reg. Entrada 3848**

**Asunto:** Licencia Apertura

**Objeto:** Local destinado a la venta al por menor de productos variados (Bazar).

**Situación:** Antonio Guerra, 3 - Cacabelos

**Solicitante:** Jiadong Chen

**CIF/NIF Promotor:** X5015706-G

**Dirección Solicitante:** C/ Antonio Guerra, 3- Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 12 de marzo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1079**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Denegar la Licencia de apertura para local destinado a la venta al por menor de productos variados (Bazar) ya que el certificado técnico sobre las condiciones y características técnicas del local presentado no se justifican o aclaran varios aspectos referentes al cumplimiento de la normativa de seguridad en caso de incendio, y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 12 de marzo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1079**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo.

**77. Expediente: Reg. Entrada 50**

**Asunto:** Licencia Apertura

**Objeto:** Mercería.

**Situación:** C/ Antonio Guerra, 2 - Cacabelos

**Solicitante:** Guadalupe Bodelón Amigo

**CIF/NIF Promotor:** 10062094-H

**Dirección Solicitante:** C/ Poeta Rafael Alberti, 6- Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 5 de marzo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1007**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Aprobar la Licencia de apertura para mercería y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 5 de marzo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1007**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación de licencia de apertura, por importe de 75,00€.

### **78. Expediente: Reg. Entrada 150**

**Asunto:** Licencia Apertura

**Objeto:** Local destinado a la venta de pescados.

**Situación:** Avda. de Galicia, 7 - Cacabelos

**Solicitante:** María del Río Carrete

**CIF/NIF Promotor:** 10034033-F

**Dirección Solicitante:** Avda. de Fabero, 91- B- Flores del Sil (Ponferrada)

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 9 de marzo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1016**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Aprobar la Licencia de apertura para tienda de suministros para la construcción y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 9 de marzo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1016**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación de licencia de apertura, por importe de 75,00€.

### **79. Expediente: Reg. Entrada 51**

**Asunto:** Licencia Apertura

**Objeto:** Local destinado a reparación de calzado.

**Situación:** Plaza Mayor, 16 - Cacabelos

**Solicitante:** Hipolito Alvarez de Arriba

**CIF/NIF Promotor:** 71502774-Y

**Dirección Solicitante:** C/ José Castaño Posse, 15- Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 6 de marzo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1006**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Aprobar la Licencia de apertura para local destinado a reparación de calzado y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 6 de marzo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1006**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación de licencia de apertura, por importe de 75,00€.

### **80. Expediente: Reg. Entrada 47**

**Asunto:** Licencia Apertura

**Objeto:** Café-bar.

**Situación:** Plaza Mayor, 3 - Cacabelos  
**Solicitante:** Yenny Romero Matos  
**CIF/NIF Promotor:** X4179752-P  
**Dirección Solicitante:** C/ Santa María, 37- Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 6 de marzo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 994**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Aprobar la Licencia de apertura para café-bar y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 6 de marzo 2012, **Registrado de Entrada con nº 994**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación de licencia de apertura, por importe de 75,00 €.

#### **81. Expediente: Reg. Entrada 193**

**Asunto:** Licencia ambiental  
**Objeto:** Corral domestico para 15 ovejas y para 5 ovejas  
**Situación:** Polígono 4, parcela 578 - Cacabelos  
**Solicitante:** Saturnino Potes Santín Ossel Potes Parada  
**CIF/NIF Promotor:** 71499245-L  
**Dirección Solicitante:** C/ Orense, 35 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 7 de marzo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1011**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Denegar la Licencia de actividad para corral doméstico para 15 ovejas y 5 ovejas, ya que según el Anexo V del Decreto 70/2008 de la Consejería de Medio Ambiente, en el punto g) se entiende que es "Corral doméstico" y por ello sometido al régimen de comunicación el que no supere 2 UGM que se obtendrá de la suma de todos los animales. En el mismo decreto se establecen las unidades UGM. Por ello el establo pretendido no puede considerarse corral doméstico. Con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 7 de marzo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1011**.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo.

#### **82. Expediente: Reg. Entrada 284**

**Asunto:** Licencia ambiental  
**Objeto:** Corral domestico para 20 gallinas  
**Situación:** Polígono 4, parcela 915 - Cacabelos  
**Solicitante:** M<sup>a</sup> Rosa Fernández Bodelón

**CIF/NIF Promotor:** 10044813-T

**Dirección Solicitante:** Avda.de Arganza, 39 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 5 de marzo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1020**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar la Licencia de actividad para corral doméstico para 2º gallinas y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 5 de marzo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1020**.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación por tramitación de licencia de actividad, por importe de 15,00 €.

### **83. Expediente: Reg. Entrada 283**

**Asunto:** Licencia ambiental

**Objeto:** Corral domestico para 5 cerdos

**Situación:** Polígono 4, parcela 915 - Cacabelos

**Solicitante:** José Mª Fuentes Otero

**CIF/NIF Promotor:** 33819238-S

**Dirección Solicitante:** Avda. de Arganza, 39

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 5 de marzo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1022**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar la Licencia de actividad para corral doméstico para 5 cerdos y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 5 de marzo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1022**.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación por tramitación de licencia de actividad, por importe de 15,00 €.

### **84. Expediente: Reg. Entrada 917**

**Asunto:** Licencia ambiental

**Objeto:** Corral domestico para 2 bovinos

**Situación:** Polígono 9, parcelas 20 y 21 - Cacabelos

**Solicitante:** José Teijon San Miguel

**CIF/NIF Promotor:** 10065722-W

**Dirección Solicitante:** C/ Aquiana, 8 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 23 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2034**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar la Licencia de actividad para corral doméstico para 2 bovinos y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 23 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 2034**.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación por tramitación de licencia de actividad, por importe de 15,00 €.

#### **CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.**

Queda sobre la mesa hasta la recepción de relación de facturas

#### **QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.**

No se da cuenta de ningún informe

#### **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las ocho horas y treinta minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

Fdo.: D<sup>a</sup>. Nuria Rosa Rodríguez Marcos



## ANEXO I

### INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

**PRIMERO.** Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

**TERCERO.** El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

**A.** Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

**B.** Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

**C.** Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

**D.** Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

**E.** Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 31 de mayo de 2012

LA SECRETARIA

Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos